

**RESOLUCIÓN No. 187 DEL VEINTE DE FEBRERO DE 2024
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA No. LP-002-2024**

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 07 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar requiere contratarla ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES, Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS.”***

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectúa mediante la modalidad de licitación pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Que el pasado cinco (05) de enero de 2024, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de selección licitación pública No **LP-002-2024** cuyo objeto es el: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES, Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS”***, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que el presupuesto oficial del proceso es de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.150.000.000), incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Departamento cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, que para este caso es el certificado de disponibilidad presupuestal N° 202400025 de fecha 23 de enero de 2024, expedido por la directora de presupuesto.

Que mediante Resolución No. 026 del veinticuatro (24) de enero de 2024, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de selección por licitación pública No. **LP-002-2024**, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II

Que el día el día seis (6) de febrero de 2024, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección por licitación pública No. **LP-002-2024**, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No	PROPONENTES	HORA FECHA
1.	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES BOLÍVAR 24 - VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.912.423-0 65% - V&R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S. NIT. 901.369.140-6 35%	5/02/2024 3:38 PM
2.	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	6/02/2024 7:19 AM
3.	UTBOLIVAR 2024 OA - OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S. NIT:811.041.552-1 50% - TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. NIT: 805.021.222-9 50%	6/02/2024 9:07 AM
4.	GUIANZA EXPRESS S.A.S.	6/02/2024 9:36 AM

Que mediante Resolución No. 156 del nueve (9) de febrero de 2024, la Secretaria General designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día nueve (09) de febrero del 2024, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes mediante la plataforma SECOP II presentaron los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos.

Que en fecha diecinueve (19) de febrero de 2024 se publicó en la plataforma SECOP el informe de evaluación definitivo del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

187 - 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. De acuerdo con el informe de evaluación final de las propuestas, lo ocurrido en la audiencia y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se adjudica el proceso de selección por licitación pública N° **LP-002-2024**, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES, Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS.”** al proponente **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES BOLÍVAR 24**, representada legalmente por **GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No 1.143.366.951**, integrada por, **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT: 900.912.423-0** y **V&R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S.** identificada con **NIT: 901.369.140-6** por valor de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.150.000.000)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el acta de la audiencia pública de adjudicación de fecha veinte (20) de febrero de 2024.

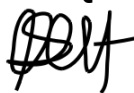
ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en Turbaco, el día veinte (20) de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SOLANO CHAR 

Secretaria General – Departamento de Bolívar.

Proyectó: Katherin Numa Urrea // Asesora Externa en Materia Contractual - Secretaría General del Departamento
Revisó: Jorge Benavides Machado // Asesor de Despacho // Secretaria General del Departamento.